

3569

*ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.860.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.860, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Clara Masip Santaló y otros contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado de Estado, contra el Real Decreto 2401/1977, de 29 de julio, por el que se asignan determinados coeficientes, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 10 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Clara Masip Santaló, doña Rosa Ribes Montané, doña Victoria Tort Gavín, doña María Luna Gil, doña María del Pilar Fernández Iñigo, doña Francisca Ramón Bitirrián, doña María Margarita Alonso Alonso, doña Angeles Ana Rosario Roldán Iturri, doña Beatriz Marcelina Pascual Larreina, doña María Pilar Pumar Santiago, doña María Dolores Pérez Jaraiz, doña Catalina Elvira Medel, doña María Consuelo Martínez Almanza, doña Dolores Paches Moilla, doña Carmen Bo Bernabéu, don Enrique Muñoz Castaño, doña Carmen Jarillo Serrano y don Eutiquio Delgado Blanco, contra el Real Decreto dos mil cuatrocientos uno/mil novecientos setenta y siete, de veintinueve de julio, por el que se fijó el coeficiente de aplicación a los Visitadores Sociales y Oficiales Visitadores de la Obra de Protección de Menores, y la desestimación, por acuerdo del Consejo de Ministros de once de enero de mil novecientos setenta y nueve, de los recursos de reposición, y en su lugar declaramos que la referida disposición es conforme al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Angel Alcón, Miguel de Páramo, Pablo García, Luis Cabrerizo, Fernando de Mateo (firmados y rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3570

*ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía, Extremadura y Castilla la Vieja y León.*

Ilmos. Sres.: Las Ordenes de este Ministerio de 17 de febrero de 1978, 13 de febrero de 1979, 1 de junio de 1979 y 1 de febrero de 1980 convocaron concursos para la concesión de beneficios en Andalucía, II concurso; V concurso de Galicia y III de Andalucía; Extremadura y Castilla la Vieja y León, respectivamente.

Sobre una parte de los proyectos presentados han recaído ya todos los informes preceptivos, por lo cual el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de dichos informes y teniendo en cuenta los criterios señalados en la convocatoria, ha realizado una calificación provisional de los mismos, notificando ésta a los interesados, en el caso de la gran área de Castilla la Vieja y León, por lo que una vez que han dado su conformidad y presentado el programa de ejecución previsto en el número 7 de la base quinta de la orden de convocatoria del concurso se han elevado a definitivas.

Las Leyes promulgadas como consecuencia de la reforma del sistema tributario han afectado al régimen de exenciones y

beneficios fiscales que venían concediéndose en las grandes áreas, en el sentido de suprimir algunos de los mismos. Así, quedan derogados: El beneficio de reducción en el Impuesto sobre las Rentas del Capital, por aplicación de la disposición transitoria primera, uno, a), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre; la reducción en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 32/1980, de 21 de junio, reguladora de dicho impuesto, y el beneficio de libertad de amortización durante el primer quinquenio, como consecuencia de la aplicación de la disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, que regula el Impuesto de Sociedades.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo 1 de esta Orden, expresando en cada una de las categorías A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo 2 se relacionan las Empresas titulares de los proyectos aprobados, con la indicación del porcentaje de subvención que se concede, figurando en el anexo 3 las Empresas que han solicitado mejora de calificación otorgada por resoluciones anteriores del Consejo de Ministros.

Una vez cumplidos todos los trámites preceptivos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha seleccionado las peticiones informadas con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de la inversión prevista.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1981, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo 2 de esta Orden, presentadas para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía, Extremadura y Castilla la Vieja y León, a los concursos convocados por Ordenes acordadas en Consejo de Ministros para cada una de las mismas.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo 1 de esta Orden con la cuantía y extensión expresada para cada uno de sus grupos.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará con carácter general desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1978.

El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado, en porcentaje sobre la inversión fija aceptada, en el anexo 2.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción, el de reducción de derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores tendrá vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el tratado por el que ésta se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de exportación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1984, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1345/1978, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de la Gerencia de la gran área de expansión industrial respectiva, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en los apartados XII y XIV del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.761 del vigente Presupuesto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1981.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

## ANEXO 1

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa ... ..	SI	SI	SI	SI
2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, número 3, del Reglamento del Impuesto ... ..	95 %	50 %	50 %	NO
3. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España. ... ..	95 %	50 %	25 %	NO
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación ... ..	SI	SI	SI	SI
5. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales ... ..	SI	SI	NO	NO
6. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación ... ..	SI	SI	SI	SI

## ANEXO 2

Número expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA</b>			
<i>Provincia de Almería</i>			
AL/44-AA	«Hornos Ibéricos, S. A.» ... ..	Carboneras ... ..	A (20 % de subvención) *
AL/6-AA	«Industria Cárnica Almeriense, S. A.» (a constituir) ... ..	Vicar ... ..	A (15 % de subvención) *
<i>Provincia de Cádiz</i>			
CA/98-AA	Manuel Carrera Anglada ... ..	Ubrique ... ..	A (20 % de subvención) *
CA/103-AA	Manuel Vera Florido ... ..	Arcos de la Frontera ... ..	A (10 % de subvención) *
CA/106-AA	«Molipesca, S. A.» ... ..	Cádiz ... ..	A (sin subvención).
CA/124-AA	«Metalgráfica Malagueña, S. A.» ... ..	Algeciras ... ..	A (12 % de subvención).
<i>Provincia de Granada</i>			
GR/75-AA	«Industrial Sillera Almorán, S. A.» (a constituir) ... ..	Albolote ... ..	A (15 % de subvención) *
<i>Provincia de Huelva</i>			
H/118-AA	Bodega Coperativa Vinícola del Condado ... ..	Bollullos del Condado ... ..	A (15 % de subvención) *
H/132-AA	«Cerámica Gibraleón, S. A.» (a constituir) ... ..	Gibraleón ... ..	B (8 % de subvención).
H/141-AA	Manuel García Barzábal ... ..	Aracena ... ..	B (5 % de subvención).
H/145-AA	«Energía e Industrias Aragonesas, S. A.» ... ..	Palos de la Frontera ... ..	A (15 % de subvención).
H/148-AA	«Dittmeyer Agrícola y Cia. Francisca del Marquesado, S. C.» (en constitución) ... ..	Ayamonte ... ..	A (20 % de subvención).
H/149-AA	«Dittmeyer Agrícola y Cia. Isla del Marquesado» (en constitución) ... ..	Isla Cristina ... ..	A (20 % de subvención) *
H/151-AA	«Foret, S. A.» ... ..	Palos de la Frontera ... ..	A (10 % de subvención) *
<i>Provincia de Jaén</i>			
J/21-AA	«Alvic, S. A.» ... ..	Alcaudete ... ..	A (15 % de subvención) *
J/22-AA	«Metalúrgica de Santana, S. A.» ... ..	Linares ... ..	A (15 % de subvención).
J/24-AA	Ramón Soriano Rurillo ... ..	Bailén ... ..	B (5 % de subvención) *
<i>Provincia de Málaga</i>			
MA/98-AA	Cámara Agraria Local ... ..	Cañete la Real ... ..	A (10 % de subvención) *
MA/102-AA	«Metalgráfica Malagueña, S. A.» (METALSA) ... ..	Málaga ... ..	A (15 % de subvención).
MA/105-AA	«Bacardi y Cia., S. A.» ... ..	Málaga ... ..	A (15 % de subvención).
<i>Provincia de Sevilla</i>			
SE/153-AA	«Controles del Sur, S. A.» (en constitución) ... ..	Sevilla ... ..	A (20 % de subvención).
SE/163-AA	«Gillete Española, S. A.» ... ..	Alcalá de Guadaira ... ..	B (10 % de subvención) *
SE/175-AA	Juan Tirado Serrano ... ..	San José de la Rinconada ... ..	B (10 % de subvención).
SE/176-AA	Juan Pedro Lombardo Serrano ... ..	Castilleja del Campo ... ..	B (8 % de subvención).
SE/177-AA	«Naeva, S. A.» ... ..	Cantillana ... ..	A (15 % de subvención) *
SE/178-AA	«Industria Estepeña de Alimentación, S. A. L.» ... ..	Estepeña ... ..	A (20 % de subvención) *
SE/179-AA	Francisco Martín Martín ... ..	Ecija ... ..	A (15 % de subvención).
SE/181-AA	José Nortes Macanás ... ..	Lora del Río ... ..	A (8 % de subvención).
SE/182-AA	«Sanitarios Industriales, S. A.» (SAINSA) ... ..	Brenes ... ..	A (20 % de subvención).
SE/184-AA	«K-80-SA» ... ..	Valenciana de la Concepción ... ..	B (15 % de subvención) *
SE/186-AA	«Tapizados Morón, Sociedad Cooperativa» ... ..	Morón de la Frontera ... ..	A (15 % de subvención) *
SE/187-AA	«Saimaza, S. A.» ... ..	Dos Hermanas ... ..	A (8 % de subvención) *
SE/189-AA	«Frio-Lys, S. L.» ... ..	Sevilla ... ..	A (15 % de subvención).
SE/192-AA	Cooperativa Ecijana de Muebles Auxiliares (CEMA) ... ..	Ecija ... ..	A (20 % de subvención).
<b>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>			
<i>Provincia de Badajoz</i>			
BA/33-AE	«Vinícola del Suroeste, S. A.» (VINISUR) ... ..	Almendralejo ... ..	A (10 % de subvención) *
BA/37-AE	Evaristo del Arco Calvo ... ..	La Albuera ... ..	A (10 % de subvención).
BA/38-AE	Cooperativa «Viña Canchalosa» ... ..	Zarza de Alonje ... ..	A (15 % de subvención).
BA/47-AE	«S. A. T. Vega de Valdeconejos» ... ..	Badajoz ... ..	A (15 % de subvención).

Número expediente	Empresa	Localización	Beneficios
BA/49-AE	«Cereales Extremeños, S. A.» (a constituir) ... ..	Don Benito ... ..	A (15 % de subvención).
BA/50-AE	Julián Nieto Frías ... ..	Medellín ... ..	A (10 % de subvención) *.
BA/54-AE	Juan Rastrollo Visea ... ..	Valverde de Leganés ... ..	A (15 % de subvención) *.
BA/57-AE	Cooperativa «San José» ... ..	Calamonte ... ..	A (10 % de subvención).
BA/59-AE	Cooperativa «Nuestra Señora de la Soledad» ... ..	Aceuchal ... ..	A (5 % de subvención) *.
BA/63-AE	Cooperativa «Olivareros» número 6.370 ... ..	Ribera del Fresno ... ..	A (5 % de subvención) *.
BA/68-AE	«La Olivarrera Extremeña Miró, S. A.» ... ..	Villafranca de los Barros ... ..	A (5 % de subvención) *.
BA/71-AE	«Francisco Cano, S. A.» ... ..	Almendralejo ... ..	A (10 % de subvención).
<i>Provincia de Cáceres</i>			
CC/18-AE	«Comaro, S. A.» ... ..	Casas del Monte ... ..	A (15 % de subvención) *.
CC/23-AE	«Aceitunera de las Urdes, S. A.» ... ..	Moedas de Granadilla ... ..	A (20 % de subvención) *.
CC/34-AE	Francisco Galea Marín ... ..	Monroy ... ..	A (5 % de subvención) *.
CC/48-AE	Agrupación Cooperativa Valle del Jerte ... ..	Navaconcejo ... ..	A (20 % de subvención).
GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA			
AG/629	«S. A. T. Santamarir» (en constitución) ... ..	San Saturnino (La Coruña) ...	A (10 % de subvención).
AG/781	«Bolsera Gallega, S. L.» (a constituir) ... ..	Arteijo (La Coruña) ... ..	A (10 % de subvención).
AG/801	Jesús Galante Villar ... ..	Vicedo (Lugo) ... ..	B (sin subvención).
AG/842	«Alimentos del Noroeste, S. A.» (ALINOSA), a constituir ... ..	Santiago de Compostela (La Coruña) ... ..	A (10 % de subvención) *.
AG/853	Sergio Núñez García y otros para constituir Sociedad.	Verín (Orense) ... ..	A (15 % de subvención).
GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y DE LEON			
<i>Provincia de Salamanca</i>			
SA/1-CL	Justo Ortiz Martínez ... ..	Salamanca ... ..	A (20 % de subvención).
SA/3-CL	«Piscifactoría la Flecha, S. A.» ... ..	Cabrerizos ... ..	A (20 % de subvención) *.

\* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

### ANEXO 3

Número expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación que se propone
AG/136	GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA <i>Provincia de Lugo</i> «Campoverde Matadero e Industrias Cárnicas de Galicia, S. A.» ... ..	A, sin subvención (Orden ministerial de 2-7-1977) ... ..	La misma, por haber transcurrido entre el acuerdo inicial del Consejo de Ministros y la petición de mejora de calificación un plazo temporal excesivo.

**3571**

**RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del embalse de Beninar, polígono 2, pieza 3, término municipal de Darrical (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los días 24, a las cuatro treinta de la tarde, y 25, a las nueve treinta de la mañana, de febrero de 1981 en el Ayuntamiento de Darrical donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 2 de febrero de 1981.—El Ingeniero Director.—2.155-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

*Día 24, a las cuatro treinta horas de la tarde*

D.ª Araceli Añez Rodríguez. Real, sin número. Darrical.  
D. José Baños Flores. San Lorenzo, sin número. Darrical.  
D.ª Rosario Baños Pintor. San Lorenzo, sin número. Darrical.  
D. Antonio Catena Baños (mayor). San Lorenzo, sin número. Darrical.

D. Esteban Catena Baños (menor). San Angel, sin número. Darrical.  
D. José Catena Catena. Almanzora, sin número. Darrical.  
D.ª Ana Catena Fernández. Ronos, 38. Almería.  
D. Evaristo Catena Fernández. San Francisco, sin número. Darrical.  
D. José Catena Fernández. San Francisco, sin número. Darrical.  
D. Aurelio Corral Flores. Santo Angel, sin número. Darrical.  
D.ª María Corral Rodríguez. Barrio Santa Cruz, sin número. Berja.  
D.ª Remedios Estrabón Garnical. Carretera de Málaga, sin número. Ejido de Dalías.  
D. Maximino García Baños. Jesús, sin número. Darrical.  
D. Francisco García García. Loma de la Mezquita, sin número. Darrical.  
D. Antonio Garnical Rodríguez. Santo Angel, sin número. Darrical.  
D.ª Martirio Linares Fernández. San Lorenzo. Darrical.  
D. Manuel Manrique Victoria (mayor). San Francisco, sin número. Darrical.  
D. Lorenzo Rodríguez Baños. Grupo Escolar de Las Norias. Ejido de Dalías.

*Día 25, a las nueve treinta de la mañana*

D.ª Dolores Rodríguez Catena. San Lorenzo, sin número. Darrical.  
D. Lorenzo Rodríguez Sánchez. Carretera, sin número. Darrical.  
Herederos de don Joaquín Romero Manrique. Real, sin número. Darrical.  
D. Esteban Sánchez Baños. San Lorenzo, sin número. Darrical.  
D. Manuel Sánchez Baños. Jesús, sin número. Darrical.